1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P: 2022 00415 0036

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS**/**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de Boyacá brinda un servicio público de calidad, con la implementación de sólidas bases de desarrollo sostenible, mediante procesos de planeación participativa y gestión estratégica, apropiación de valores, articulación de políticas y liderazgo, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población. Para desarrollar y cumplir su objeto misional y para el funcionamiento de cada una de las Dependencias como son sus 16 Secretarías, 4 Unidades Administrativas y 2 Oficinas Asesores de Control (Interno y Disciplinario) y ofrecer la prestación de un servicio eficiente y oportuno, requiere del suministro de elementos de oficina para el desarrollo de las funciones de los diferentes empleados.

Teniendo las responsabilidades de la dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; describe en capítulo V Art. 33 numerales 2,7 y 10 lo siguiente:

> *2. Administrar, controlar, depurar, sanear, actualizar y realizar el seguimiento a los bienes muebles y enseres del Departamento manteniendo la información histórica y contractual de los mismos.*
> *7. evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y presentación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.*
> *10. Administrar y controlar el sistema de prestación del servicio de transporte en la administración central del Departamento.*

Y que actualmente el parque automotor está funcionando solo con el 62,5% de su capacidad, por lo cual el servicio se encuentra en deficit, lo que conlleva a la falta de cubrimiento de compromisos y responsabilidades misionales de la entidad en territorio.

Por lo tanto, se hace necesaria la adquisición de tres (3) camionetas 4x4 con combustible diésel, Dos (2) camionetas 4x4 con combustible gasolina y dos (2) camionetas tipo pick up doble cabina con combustible Gasolina.

Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución.

El parque automotor hace parte de los bienes muebles del departamento de Boyacá y se constituyen en el elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad, para el cumplimiento de las actividades misionales de la institución, dentro del inventario de los bienes muebles de propiedad del departamento de Boyacá está el parque automotor conformado por 72 vehículos de tipo automóvil, camionetas, camperos, buses, camión, motocicletas, de los cuales 45 están en funcionamiento y destinados para desplazamiento de los funcionarios de la administración departamental dentro de los 123 municipios y demás actos a nivel nacional en pro del cumplimiento de las actividades misionales de cada una de las dependencias, donde al año se identifican en promedio se cerca de 4640 comisiones misionales, los cuales demandan la constante movilización de recursos, tecnológicos, médicos, logísticos y humanos.

Actualmente la disponibilidad de los vehículos está ligada a las condiciones de seguridad de estos, en cuanto a la falla registrada de los automóviles, disponibilidad por mantenimientos ya sean correctivos o preventivos, teniendo en cuenta el tamaño de la población que se beneficiada con la operación de parque automotor liviano de la gobernación de Boyacá, se identifica un deficit de vehículos para cumplir con condiciones de seguridad los compromisos de la entidad en territorio.

Se determina que la capacidad del parque automotor liviano del departamento debe ser ampliada al menos con 7 vehículos.

Así las cosas, con el fin de evitar fraccionamiento del contrato y atendiendo a las condiciones actuales de la industria automotor, se realiza el presente proceso por medio de TRES (3) lotes.

Que se realizó consulta y verificación de los artículos disponibles en los correspondientes catálogos de los acuerdos marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

que se encuentran vigentes, se encuentra el acuerdo marco N° CCE-163-III-AMP-2020, denominado Vehículos III, el cual tiene como clausula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, en el numeral 6,4 “La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega para los vehículos cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios es de 60 días calendarlo.

Que una vez revisadas las condiciones expuestas en las cotizaciones anexadas, que expresan que los tiempos de entrega son van desde 90 días calendario y hasta 180 días calendario, superiores a los pactados en Tienda Virtual, que una vez revisados con los proveedores las condiciones coyunturales del sector automotriz, y surtido el evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano N° 129540, cuyos resultados no fueron favorables para la entidad territorial es decir no se presentaron cotizaciones por parte de los integrantes, se establece que por medio del Acuerdo Marco de Precios no es posible realizar la compra – adquisición de los vehículos requeridos, ya que los tiempos de entrega de dicho acuerdo no se ajustan a los que requiere la coyuntura actual del sector.

Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no desmejora las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios y como quiera que dentro de los diferentes acuerdos marco de Precios no están contemplados la totalidad de artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad, razón por la cual la Secretaría General - Dirección De servicios Administrativos y Logísticos, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – Código UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificador-de-bienes-vservicios. el objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25100000	25101500	25101503	Carros

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar, resultado del proceso de selección será COMPRAVENTA - SUMINISTRO.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
2. Coordinar con el contratista, la realización de las actividades pactadas en el objeto del presente contrato.
3. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
4. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Á o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la entrega de los elementos ofertados 100% originales con su respectiva garantía por el fabricante.
2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada.
3. Entregar los bienes a adquirir probados cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
4. Reemplazar o restituir los bienes y/o servicios defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro del término descrito en los estudios previos, fichas técnicas o pliego de condiciones.
5. Suministrar cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los elementos, los mismos correrán por cuenta del contratista y no causarán pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.
6. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Boyacá.
7. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.
8. Debe contar con garantía de fábrica de cinco (5) años o CINCO años o 120.000 kms.
9. El contratista deberá entregar los vehículos objeto de adquisición en cualquier gama de color, con excepción del rojo.
10. Se incluye los impuestos nacionales y locales, gastos de matrícula placa oficial
11. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones consagradas en el presente estudio previo.
12. Entregar a los elementos en los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
13. Transportar y entregar en perfectas condiciones, los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
14. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato
16. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos.
17. Presentar factura de compra detallando cada uno de los bienes y/o suministrados en desarrollo del contrato.
18. Dar las instrucciones de uso y operación de conformidad con la tecnología.
19. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.
20. El contratista, con el fin de garantizar el mantenimiento y servicios postventa que los vehículos requieran en el transcurso del uso de los automotores, los concesionarios que ofrezcan los vehículos requeridos deben estar autorizados para distribución de automotores en el departamento de Boyacá.
21. El contratista deberá acreditar la existencia de taller y almacenes de repuesto para atender la posventa de mantenimientos y garantías localmente, en el municipio de

Tunja, en el caso de que no se ostente directamente este requerimiento se acepta la presentación de convenio o alianza.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Camioneta a Diésel	Camionetas 4x4 a Diesel, 2755 CC, con trasmisión automática secuencial, potencia máxima (HP/RPM) 174/3400 RPM, torque máximo de 450/ 1600 a 2400, 5 puertas LARGO (mm) 4.795 ANCHO (mm) 1.855 ALTURA (mm) 1.835 DISTANCIA ENTRE EJES (mm) 2.745 ALTURA AL PISO (mm) 279 TANQUE COMBUSTIBLE (gal)21,13 PESO VACÍO (kg) 2.100 PESO BRUTO VEHICULAR (kg) 2.750 CAPACIDAD DE CARGA (kg)650	Unidad	3

LOTE 2:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.	Camionetas a Gasolina.	Camionetas 4x4 a Gasolina, 4000 CC, con trasmisión automática, Potencia (HP/kW) 235, 5 puertas - LARGO desde 4.795 mm - ANCHO desde 1.855 mm - ALTURA desde 1.835mm -tanque combustible desde 21 gal - peso vacío desde 2.040 kg- PB VEH desde 2.650 kg y capacidad de remolque desde 610 kg.	Unidad	2

LOTE 3:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.	Camionetas pick up	Camionetas tipo Pick Up, 4X4, Doble cabina platón, DIESEL desde 2.400 cc y potencia desde 141 hp, con trasmisión mecanica, potencia(HP/RPM) Peso bruto vehicular (Kg) 2.910 Peso vacío (Kg) 2.015 Capacidad de carga (Kg) 895 Capacidad de remolque (Kg) 2.000 con freno, 750 sin freno Largo (mm) 5.335 Ancho (mm)1.855 Altura (mm) 1.815 Altura al piso (mm) 286 Ángulo de entrada / salida 31º / 26º Capacidad tanque de combustible (Gal) 21	Unidad	2

1. El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

2. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

3. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

5. Debe contar con garantía de fábrica de cinco (5) años o CINCO años o 120.000 kms.

6. Se incluye los impuestos nacionales y locales, gastos de matrícula placa oficial.

3.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Para la ejecución y para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, esté en capacidad de prestar los servicios de suministros**.**

Los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

LOS ANTERIORES REQUISITOS, CON LAS EXCEPCIONES YA ENUNCIADAS, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución de los contratos derivados para los tres lotes (3) es de: CINCO (5) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio como máximo plazo para efectuar la entrega de los vehículos.

3.8 LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES PARQUE AUTOMOTOR CALLE 20 #6ª-05 TUNJA-BOYACÁ.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: No Aplica

3.10 VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido en la suma de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.815.599.925,00)** incluidos impuestos y demás costos a que haya lugar.

LOTE 1: La suma correspondiente a SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($769.774.500,00) M/CTE.

LOTE 2: La suma correspondiente a SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($632.084.425,00) M/CTE.

LOTE 3: La suma correspondiente a CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($413.741.000,00) M/CTE.

NOTA: Se deja abierta la posibilidad para la entidad de adjudicar por el valor total del presupuesto oficial para cada lote.

3.11 APORTES: N/A

3.12 FORMA DE PAGO: Para cada uno de los lotes se pagara de la misma forma así: Se cancelará de acuerdo con el precio de la oferta ganadora, por consiguiente, los pagos se harán en un solo pago contra entrega de los vehículos pactados y dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato; entrada almacén, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, radicados ante la Secretaria de Contratación y centra de cuentas, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa. Las características uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector

Comercial, el cual es de bastante importancia en la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística es una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1082 / 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20. procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y la guía para la elaboración de estudios del sector G-ESS-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 03 de mayo de 2017, se procede a realizar los siguientes estudios del sector.

Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica de esta forma la gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación del presente decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo (...) en el presente estudio de análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

INFORMACIÓN GENERAL.

De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%. (Dane, 2022)

El Dane explicó que, desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021 se explica por los siguientes comportamientos:
• Gasto en consumo final, crece 14,1%.
• Formación bruta de capital, crece 9,9%.
• Exportaciones, crecen 14,2%.
• Importaciones, crecen 27,5%.

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras, que crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por:

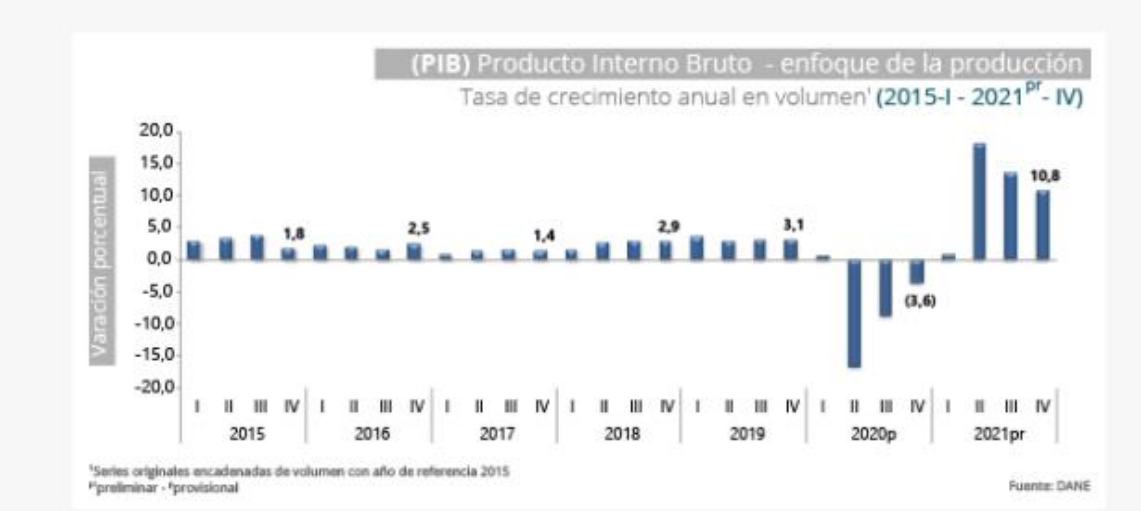
• Información y comunicaciones, que crece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;
Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 4,6,%.
• Construcción, que crece 4,3%.

Para poner lo anterior en contexto hay que recordar que, en el año 2020, el Producto Interno Bruto decrece 7,0%, en su serie original, respecto al año 2019 (DANE, 2022)

Según el Diario El País, antes de la pandemia, Colombia solo había terminado un año en negativo en el último medio siglo (1999). Su economía se ha distinguido por una resiliencia que le ha permitido seguir creciendo incluso en medio de grandes crisis, como la de 2008-2009.

El mismo diario anteriormente citado afirma que, antes de conocer las cifras oficiales, ya el Fondo Monetario Internacional (FMI) había destacado el mes pasado la recuperación colombiana, a pesar de haber rebajado las expectativas para el conjunto de América Latina. En la región, el crecimiento de Colombia solo está por debajo de las proyecciones actuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Chile (12%), y se ubica por encima de Argentina (8%) o México (5,9%).

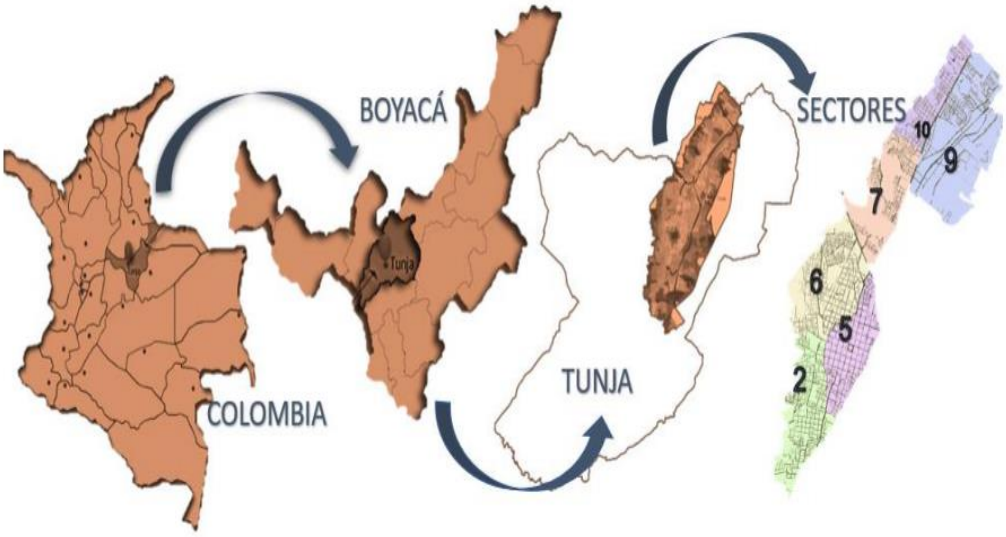
Fuente: El País (2022). https://elpais.com/economia/2022-02-15/el-pib-de-colombia-crecio-106-en-2021-la-mayor-subida-anual-desde-que-hay-registros.html#:~:text=El%20PIB%20de%20Colombia%20creci%C3%B3,anual%20desde%20que%20hay%20registros&text=Econom%C3%ADa,EL%20PA%C3%8DS
Dane. (2022). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales.



LOCALIZACIÓN

El proyecto será realizado en el departamento de Boyacá, el cual es uno de los 32 departamentos del país, localizado en la región centro oriente, en el área andina colombiana, sobre la cordillera oriental. Dicho departamento cuenta con cerca de 1.259.601

habitantes, distribuidos políticamente en 123 municipios, que dentro de los cuales se puede encontrar gran diversidad de climas, fauna, flora, demografía y cultura.
Su capital es Tunja, que está a 2.782 metros sobre el nivel del mar, lo que le da una temperatura promedio de 13°C; cuenta con cerca de 180.568 habitantes, distribuidos en aproximadamente 200 desarrollos urbanísticos y 10 veredas (Pirgua, Runta, Chorroblanco, Tras del Alto, La Esperanza, Porvenir, Barón Germania, Barón Gallero, La Lajita, La Hoya) y es el centro administrativo y político del departamento.



[1]

El alcance del proyecto está dado a fortalecer la presencia institucional en los 123 municipios del departamento de Boyacá.

NORMATIVIDAD

El decreto 371 de 8 de abril de 2021, emanado por el ministerio de hacienda y crédito público: Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Decreta: en su Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2021.

[1] Fuente: https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18224/2019johanpinzon.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición bienes muebles. entidades que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán seguir siguientes directrices para mantenimiento de cambio o adquisición de muebles:

literal C: adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de entidades.

Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que parte Presupuesto General la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando automotor presente una obsolescencia mayor a seis contados a partir la matrícula del vehículo y su necesidad debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad que dentro del artículo 13 se encuentran igualmente el: Parágrafo 1. podrá adquirir vehículos siempre y cuando exclusivo de las Militares y Policía Nacional para la nacional y convivencia ciudadana. Fiscalía de la Nación podrá adquirir vehículos y cuando sea para el cumplimiento de funciones Dirección de Protección y Asistencia. Igualmente, la U Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos el cumplimiento su labor de autoridad vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta que las responsabilidades de la dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; describe en capítulo V Art. 33 numerales 2,7 y 10 lo siguiente:

2. Administrar, controlar, depurar, sanear, actualizar y realizar el seguimiento a los bienes muebles y enseres del Departamento manteniendo la información histórica y contractual de los mismos.
7. evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y presentación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.
10. Administrar y controlar el sistema de prestación del servicio de transporte en la administración central del Departamento

Adicionalmente es indispensable aumentar la presencia institucional en los diferentes municipios y comunidades del departamento de Boyacá y Aumentar la capacidad de respuesta a parque automotor liviano del departamento de Boyacá; y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Acciones para el fortalecimiento de la capacidad instalada del parque automotor liviano del Departamento”; Se determina que la capacidad del parque automotor liviano del departamento debe ser ampliada al menos con 7 vehículos, para el cumplimiento de las actividades misionales de la institución.

INFORMACIÓN DEL SECTOR.

Para el presente estudio previo el interactúan dos sectores de la economía. En primer lugar, está el sector secundario en el que se incluyen las actividades en la cuales se transforman

productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

Adicionalmente, también interactúa el sector terciario que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicios, financiero, minero, energético de la construcción entre otros; en las actividades terciarias de servicios en Colombia, predomina la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, hotelera y el turismo.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. Este sector tuvo un comportamiento similar, aunque más marcado, que el sector primario, puesto que repunto cerca de 16.7% (Dane, 2022)

En cuanto al sector automotriz colombiano, según ProColombia, es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inició con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

La historia de la industria automotriz en Colombia comienza en 1899 con la llegada del primer auto al país, un ejemplar de la marca francesa Dion Bouton, traído por Coroliano Amador Fernández a Medellín. (Procolombia, S.f).

Para comienzos del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que generó la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizó la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial. (Procolombia, S.f).

Según ProColombia, en la actualidad, la industria automotriz colombiana genera cerca de 24.783 empleos directos, posicionándose en la cuarta posición en producción de vehículos en América Latina, según cifras oficiales de Proexport. En producción de motocicletas Colombia ocupa el segundo lugar en Latinoamérica después de Brasil, con una fabricación anual de 515.000 motos. El sector aporta un 4% del PIB industrial del país (Procolombia, S.f).

Colombia cuenta con un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos, de los cuales cerca del 59,5 % son importados. En ventas de autos nuevos, se reportó un

total de 315.968 unidades en el año 2012, conforme a cifras de la firma Econometría. (Procolombia, S.f).

Según el Servicio de Estudios del BBVA, la producción anual de autopartes en Colombia equivale a 1.068 millones de dólares, exportando un 47 % a países como Venezuela, Estados Unidos, Alemania y Sudáfrica (Procolombia, S.f).

Asimismo, el Diario el Tiempo, en su sección Motor, publica las percepciones del sector para el año 2022, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Trimestral de Opinión del Sector Automotor realizada por Andemos, de diciembre. Se afirma que el 70% de los encuestados manifestó que la situación actual de las empresas es buena, mientras el 28% afirma que es aceptable. De igual forma, el 85% de los empresarios del sector consideran que las expectativas económicas para 2022 serán mejores y el 66% considera que es un buen momento para aumentar las inversiones.

La totalidad de dichos encuestados afirmaron tener niveles bajos de inventarios de carros nuevos, situación que explica porque la intensidad de la actividad de las empresas se desaceleró en el último mes al igual que el ritmo de las órdenes para los próximos tres meses por lo que el 83% de ellos prevén que los precios de los carros nuevos, y como consecuencia de los usados, continúen su tendencia hacia el alza. Frente a las expectativas de matrículas, el 57% de los encuestados esperan que el mercado mejore en el 2022 mientras el 30% considera que los niveles serán similares al 2021 y un 13% espera que las cifras sean inferiores a las de este año (El Tiempo, 2021).

Por último, también la mayoría aseguró que el desempeño del sector automotor para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad de inventario, el impacto de la tasa de cambio en la economía y las próximas elecciones presidenciales (El Tiempo, 2021).

Fuente: Dane. (2022). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf
Procolombia. (S.f). https://www.colombia.co/extranjeros/negocios-en-colombia/inversion/una-industria-automotriz-en-constante-crecimiento/
Diario el Tiempo (2021). https://www.motor.com.co/actualidad/industria/sector-automotor-2022-ventas-carros-nuevos-creceran-8-encuesta-andemos/37724

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del Sistema de Información de Colombia Compra eficiente, portal del SECOP, y con resultados relacionado los siguientes procesos:

NO. PROCESO	OBJETO	TIPO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD
Proceso Número SA-SI-GB-16-2019	ADQUISICION DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN	Subasta	$882.908.200,00	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

	PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA: DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA, POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES CTI, EJERCITO NACIONAL PRIMERA BRIGADA; PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOYACA EN EJECUCION DE RECURSOS DEL FONSET				
Proceso Número SA-SI-GB-22-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA".	Subasta	$ 12.975.500.000,00	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Proceso No. UAEGRD-SASIE-073-2022	ADQUISICION DE VEHICULOS MATPEL COMANDO EMERGENCIAS DE MATERIALES PELIGROSOS Y DE INTERVENCIÓN RAPIDA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Subasta	$ 4.114.000.000,00	VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UAEGRD
Proceso No. SA-028-2021	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CARRO PANEL, PARA LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	Subasta	$ 334.900.000.00	EPIA SAS	ALCALDÍA DE MOSQUERA
Proceso N° SIE Nº 005-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERATIVOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS	Subasta	$ 1.568.000.000	UT INCOLDEXT - DOTAEQUIPOS DNBC	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

Entendiendo que la Demanda es la cantidad y calidad de bienes y servicios que puedan ser adquiridos, a los distintos precios que propone el mercado, por los consumidores en un momento determinado.

De otra parte, la entidad ha adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis del problema e identificado la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto para la contratación, con base en cotizaciones solicitadas a prestadores de servicio de la región, cutos datos se encuentran concentrados en la Plataforma de Tienda Virtual de Estado Colombiano (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf).

- Navitrans: Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria, fue constituida en el año 1958, contaba con la distribución de vehículos, tractores y motores marca International Harvester, para el departamento de Antioquia y el Eje Cafetero.

- Alborautos S.A.S: Comercio de vehículos automotores nuevos.

- Renault Sociedad De Fabricación De Automotores S.A.S: es una de las ensambladoras de automóviles con mayor trayectoria en el país.

- Yokomotor S.A: Comercio de vehículos automotores nuevos.
- Casatoro S.A: La empresa tiene por objeto social la comercialización de vehículos automotores y maquinaria agrícola y de construcción, sus partes, repuestos, accesorios y componentes, así como los servicios posventa asociados en todos sus centros de trabajo.

- Tuyomotor S.A.S: comercializa productos y servicios de TOYOTA MOTOR CORPORATION.

- Distribuidora Toyota S.A.S: concesionario autorizado de vehículos de la marca TOYOTA en Colombia, marca de propiedad de Toyota Motor.

- Distribuidora Nissan S.A: es una empresa que integra la máxima experiencia y eficiencia en procesos relacionados con la importación, comercialización, distribución, repuestos y seguros de vehículos.

Como se observa, en el mercado colombiano existe una gran pluralidad de oferentes de los elementos que se pretenden adquirir con lo cual se puede garantizar que el proceso tendrá una buena participación de las empresas lo que es favorable para la Secretaría, ya que se pueden obtener precios más bajos con los cuales se pueden adquirir mayores cantidades. En las especificaciones técnicas que se estipularan en los pliegos de condiciones se solicitará que el oferente ganador entregue los elementos en el lugar indicado

5.4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La Gobernación de Boyacá en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,** calculo el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de dos (02) cotizaciones, para cada lote, de acuerdo al siguiente por menor.

Se precisa que, de presentarse ofertas por oferentes responsables de IVA, el bien puede estar gravado con la tarifa del 19%, en razón, a que el bien requerido en el presente proceso por la Gobernación de Boyacá, no hace parte de los bienes excluidos de IVA que contempla el artículo 175 y de los bienes gravados con la tarifa del 5% que contempla el artículo 185 de la ley 1819 de 2016.

De acuerdo a lo anterior, se expone;

LOTES	ITEM	CANT	ALBORAUTOS	ALCIAUTOS	PROMEDIO	TOTAL
LOTE 1	Camionetas 4x4 a Diesel, 2755 CC, con trasmisión automática secuencial, potencia máxima (HP/RPM) 174/3400 RPM, torque máximo de 450/ 1600 a 2400, 5 puertas LARGO (mm) 4.795 ANCHO (mm) 1.855 ALTURA (mm) 1.835 DISTANCIA ENTRE EJES (mm) 2.745 ALTURA AL PISO (mm) 279 TANQUE COMBUSTIBLE (gal)21,13 PESO VACÍO (kg) 2.100 PESO BRUTO VEHICULAR (kg) 2.750 CAPACIDAD DE CARGA (kg)650	3	$253.110.000,00	$260.073.000,00	$256.591.500,00	$769.774.500,00
LOTE 2	Camionetas 4x4 a Gasolina, 4000 CC, con trasmisión automática, Potencia (HP/kW) 235, 5 puertas - LARGO desde 4.795 mm - ANCHO desde 1.855 mm	2	$307.010.000,00	$325.074.425,00	$316.042.212,50	$632.084.425,00

	- ALTURA desde 1.835mm -tanque combustible desde 21 gal - peso vacío desde 2.040 kg- PB VEH desde 2.650 kg y capacidad de remolque desde 610 kg.					
LOTE 3	Camionetas tipo Pick Up, 4X4, Doble cabina platón, DIESEL desde 2.400 cc y potencia desde 141 hp, con trasmisión mecanica, potencia(HP/RPM) Peso bruto vehicular (Kg) 2.910 Peso vacío (Kg) 2.015 Capacidad de carga (Kg) 895 Capacidad de remolque (Kg) 2.000 con freno, 750 sin freno Largo (mm) 5.335 Ancho (mm)1.855 Altura (mm) 1.815 Altura al piso (mm) 286 Ángulo de entrada / salida 31º / 26º Capacidad tanque de combustible (Gal) 21	2	$204.503.000,00	$209.238.000,00	$206.870.500,00	$413.741.000,00
					TOTAL	**$1.815.599.925,00**

La Gobernación de Boyacá, determina que para desarrollar el siguiente objeto Contractual: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, el valor del presupuesto oficial establecido en la suma de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.815.599.925,00)** incluidos impuestos y demás costos a que haya lugar.

LOTE 1: La suma correspondiente a SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($769.774.500,00) M/CTE.

LOTE 2: La suma correspondiente a SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($632.084.425,00) M/CTE.

LOTE 3: La suma correspondiente a CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($413.741.000,00) M/CTE.

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **"estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual[2]"** (Negrita fuera de texto) así mismo, "**El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio[3]"** (Negrita fuera de texto).

NOTA: Se deja abierta la posibilidad para la entidad de adjudicar por el valor total del presupuesto oficial para cada lote.

5.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

Identificación.

BLINTECH LTDA
NIT N° 900503634
Objeto Social Principal Fabricación producción, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la vigilancia y seguridad privada.
Tamaño de la empresa Microempresa.

1Acabados Comercializadora SAS
NIT N° 901250506

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.
[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

Objeto Social Principal Todo aquello que se encuentre relacionado directa e indirectamente con el ámbito comercial en general., es decir comercializar todo aquello que sea susceptible de hacerlo y que se encuentre dentro del marco legal de nuestra legislación.
Tamaño de la empresa Microempresa

CAMPEROS FL S.A.S.
Nit N° 900635175
Objeto Social Principal La importación, distribución y comercialización de todo tipo de repuestos para vehículos automotores, como la prestación del servicio técnico. para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo.
Tamaño de la empresa Microempresa.

COOTRASERTECA CTA
Nit N° 802011099
Objeto Social Principal prestación de servicios a terceros, con el concurso de sus asociados trabajadores, de servicios técnicos en la rama automotriz.
Tamaño de la empresa: Microempresa

Colombia Construcciones Y Diseños SAS
NIT N° 901011888
Objeto Social Principal La celebración y o ejecución por cuenta propia y/o ajena de toda clase de contratos, actos lícitos, negocios, compras, ventas, permutas y prestación de servicios y todo lo relacionado con el comercio en general entre personas naturales y/o jurídicas en moneda nacional o extranjera, así como el comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio, fabricación de muebles para oficina, fabricación de muebles utilizados en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar, elaborados en cualquier material, comercio al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor

de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores, comercio al por menor de lubricantes.
Tamaño de la empresa Pequeña.

EPIA SAS
NIT N° 830096621
Objeto Social Principal Compra y venta de todo tipo de vehículos automotores nuevos y usados.
Tamaño de la empresa Microempresa.

GRUPO COVINPRO SAS
NIT N° 900159399
Objeto Social Principal Importación De, Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor, Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas, así Como De Sus Partes, Piezas (Autopartes Y Accesorios (Lujos) Y Llantas.
Tamaño de la empresa Microempresa.

INVERSIONES NCM SAS
NIT N° 900814970
Objeto Social Principal Compra, Venta, Comercialización Y Distribución De Motocicletas Y Vehículos En General; Fabricación De Repuestos Accesorios A Nivel Local, Nacional E Internacional Para Los Mismos Vehículos Automotores.
Tamaño de la empresa Microempresa.

MAXILLANTAS AVL S.A.S
NIT N° 828001982
Objeto social Principal El establecimiento y explotación del comercio e todas sus manifestaciones o modalidades, al por mayor y al detal, de toda clase de mercancías, bienes y servicios, en especial la venta de llantas, rines, neumáticos, protectores, repuestos y accesorios, baterías, aceites y lubricantes, servicio de alineación, montajes, balanceos, arreglo de rines, reencauche, reparación de llantas, lubricación, y todo lo relacionado con el campo automotor.
Tamaño empresa Pequeña

MORARCI GROUP S.A.S
NIT N° 900110012
Objeto Social Principal Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución almacenamiento, deposito, recepción, entrega, a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, agrícola y OTR.
Tamaño de la empresa Microempresa.

REIMPODIESEL S.A.S
NIT N° 800212285
Objeto Social Principal La sociedad tiene por objeto principal la importación y comercialización de toda clase de equipos y repuestos relacionados con toda clase de vehículos automotores y maquinaria industrial, agrícola y de la construcción y la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
Tamaño de la empresa Microempresa.

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS
Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[4], establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"[5].

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información publica, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la p**articipación ciudadana la apertura de datos de la** Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para

[4] https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:Open-Data#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20y

identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos del la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Proceso #3
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2874613

Proceso #4
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2180541

Proceso #5
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1602253

[5] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datos-abiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n.

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Proceso #1
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-457417&g-recaptcha-response=03AGdBq25sMq7PtAQCpOh1xuAIskIX21D7kEAaFAatUNtrre0KbKnwjMsI7TPCXKGXPjfsR29Eox3zzs7WFnHFxEwNSdUpn6BWLN2JbOq7_DNY9GuzNg9ywBkdHsfu6VRPuHj0H4OJJkeidQx0oulQMTLkLooJjbG_nADrvBVNGtefk3Tr0V0cddRstgQPWsQInifyvSnv0YHYATNi75-HFOd0WI1NcgVnEEuZdDz6DBp4wmiFJNyVS5uzf_r5jaP9FeehnVT-DwrOXD__XYyPcbEE3AxZL7BvT77oax_8Gb1g7ngO8MsS0k5UO7-EhSzZEM27oD9LmZ088aDIv3uRiAhhIyzvVOXwcvQ5m1Ay9GfuK7-lRd2xun64JaTI2R7rJ0x_VLTkbxFCjjPeP4el1mxG5uHoAp9kle5ifot7Aopt10QQX0_eV9jhA7g2QU3gVgsADEtkAqFvEicuLB8jA9YvkCt4w9AWeg

Proceso #2
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-458852&g-recaptcha-response=03AGdBq25HsVvhsBh9KEMx7vtb8S9szBNP-XLMBQQArbPRxXuic7tU4WmnwS9c3I-lrKXTpYc3Httu6yJ251n9Nu-UvAfIBCjsHgAi2AOcJ05C15l-gJDOWbZwL71xPnUVlSo8zpbHbN96fWYyJSZoR2S1MVoD9AK1xzsMTwZYrEBuF7V48AWlnEO7op-zBBFBppL6J3Fl3GB1zlm39V6juFz-v1cGbdTGagrLObYgFEPeACJvOFePNVnyQEsvZlxJr7R1AE1670MhbsdT9LL-8rMsuQtVd5L0uKNmUwWCsS5LgQglW7-tna-nCgK_3NqbnFCuFA2DjCfiKA-AFLFNrXSP3gKtJ-zuplYgI7WoRKDcGOJQR7khZo7NY4N7PQmkDOrSpcZ3rJxWMpEABuMZtu4QfgT6HMQWbDKumUXAAAfRSCqtgta7sseYk7RY-fzsNi3NlwPkgLNFzVagNrOZBKBqP8VMYw9AFQ

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

Se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecida en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Junio de 2019.

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal de las 3 vigencias anteriores en los términos del decreto 579 de 2021. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal de las 3 vigencias anteriores en los términos del decreto 579 de 2021, y los indicadores se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será *RECHAZADA*.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre del mejor año fiscal de las 3 vigencias anteriores en los términos del decreto 579 de 2021. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, para lo cual se requerirá que los proponentes acrediten la siguiente información financiera:

***Nivel de Endeudamiento**: Se permitirá, mínimo, un nivel de endeudamiento del 61%*
***Índice de Liquidez**: se exigirá, máximo, el 1.4*
***Razón de Cobertura de Intereses**: se exigirá, máximo 0,5*
***Rentabilidad sobre el patrimonio:** se exigirá, máximo 0,11*
***Rentabilidad sobre el activo:** se exigirá, máximo 0,05*

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para participar en la audiencia de la subasta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en los procesos de subasta inversa se adjudicará el proceso del contrato al oferente que cumpliendo con
todos los requisitos jurídicos técnicos y financieros hayan sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio siempre.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de que el proponente sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional

6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera: Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La empresa o Establecimiento de Comercio debe contar con una antigüedad de mínimo de un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o Establecimiento de Comercio.

6.1.3.1 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)
El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente del representante legal.

6.1.8 CERTIFICADO JUDICIAL
El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)
El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR
Para el cumplimiento de la obligación de la situación militar, el proponente o el representante legal del proponente colombiano hasta (50) años de edad, deberá acreditar la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

6.1.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT. 891800498-1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.15 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS AUTOMOTORES

El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas

LOTE 1:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Camioneta a Diésel	Camionetas 4x4 a Diesel, 2755 CC, con trasmisión automática secuencial, potencia máxima (HP/RPM) 174/3400 RPM, torque máximo de 450/ 1600 a 2400, 5 puertas LARGO (mm) 4.795 ANCHO (mm) 1.855 ALTURA (mm) 1.835 DISTANCIA ENTRE EJES (mm) 2.745 ALTURA AL PISO (mm) 279 TANQUE COMBUSTIBLE (gal)21,13 PESO VACÍO (kg) 2.100 PESO BRUTO VEHICULAR (kg) 2.750 CAPACIDAD DE CARGA (kg)650	Unidad	3

LOTE 2:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.	Camionetas a Gasolina.	Camionetas 4x4 a Gasolina, 4000 CC, con trasmisión automática, Potencia (HP/kW) 235, 5 puertas - LARGO desde 4.795 mm - ANCHO desde 1.855 mm - ALTURA desde 1.835mm -tanque combustible desde 21 gal - peso vacío desde 2.040 kg- PB VEH desde 2.650 kg y capacidad de remolque desde 610 kg.	Unidad	2

LOTE 3:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.	Camionetas pick up	Camionetas tipo Pick Up, 4X4, Doble cabina platón, DIESEL desde 2.400 cc y potencia desde 141 hp, con trasmisión mecanica, potencia(HP/RPM) Peso bruto vehicular (Kg) 2.910 Peso vacío (Kg) 2.015 Capacidad de carga (Kg) 895 Capacidad de remolque (Kg) 2.000 con freno, 750 sin freno Largo (mm) 5.335 Ancho (mm)1.855 Altura (mm) 1.815 Altura al piso (mm) 286 Ángulo de entrada / salida 31º / 26º Capacidad tanque de combustible (Gal) 21	Unidad	2

1. El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

2. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

3. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo

adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

5. Debe contar con garantía de fábrica de cinco (5) años o CINCO años o 120.000 kms.

6. Se incluye los impuestos nacionales y locales, gastos de matrícula placa oficial.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE CONSECIONARIO AUTORIZADO EN LA REGIÓN

Con el fin de garantizar el mantenimiento y servicios postventa que los vehículos requieran en el transcurso del uso de los automotores, los concesionarios que ofrezcan los vehículos requeridos deben certificar estar autorizados para distribuir automotores en el departamento de Boyacá. Por tal razón, en dicha certificación debe especificar, además de la autorización para operar en el departamento, la existencia de taller y almacenes de repuesto para atender la posventa de mantenimientos y garantías localmente, en el municipio de Tunja.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

Para acreditar la capacidad financiera de verificaran los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha vigente.

6.2.1. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicando por el porcentaje de participación de cada uno.

Se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecida en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Junio de 2019.

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal de las 3 vigencias anteriores en los términos del decreto 579 de 2021. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal de las 3 vigencias anteriores en los términos del decreto 579 de 2021, y los indicadores se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será *RECHAZADA*.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre del mejor año fiscal de las 3 vigencias anteriores en los términos del decreto 579 de 2021. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

INDICADORES FINANCIEROS	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 0,5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,05

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para participar en la audiencia de la subasta.

6.3. EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)
De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019, la experiencia será acreditada mediante la certificación de contratos y/o copia de contrato con su respectiva Acta de Liquidación, cuyo objeto fuere igual o similar al del presente proceso de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren registrados en el RUP y para la

verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del presunto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La experiencia se acreditará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, bajo los códigos de la siguiente clasificación:

CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
25101503	Carros

También partir del Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir con la sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios señalados en el NUMERAL 3.2 del presentes Estudio Previo, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – RUP.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte la Gobernación de Boyacá, para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

Cuando el contrato contemple elementos diferentes a los solicitados se deberá allegar, facturas, remisiones o actas de entregas donde se pueda evidenciar el valor de los ítems directamente relacionados con el objeto a contratar, el cuál será el valor a tener en cuenta en la evaluación de cada contrato.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”.

6.5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se tendrá como **único criterio de evaluación el precio**, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa presencial, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

6.5.1. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

7. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
8. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
9. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
10. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
11. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
12. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
13. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
14. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.

6.5.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta inicial o lances de precios inferiores al 70% del presupuesto oficial estimado (precio artificialmente bajo), el comité asesor y evaluador podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En todo caso, el departamento y los proponentes deberán estarse a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6.5.3. DESEMPATE DE PROPUESTAS

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.3.1. **TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN**.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo

	municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se

	acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.6. PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

Teniendo en consideración que se ha establecido la adquisición por subasta inversa presencial, por **LOTES** se podrán presentar ofertas parciales, por consiguiente, será factible efectuar adjudicaciones parciales.

6.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral $ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

Dados los anteriores parámetros y la cuantía del presente proceso de selección, no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Partiendo de la especificidad del objeto del contrato se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Definiciones: Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hecho por los interesados e igualmente de las consideraciones que sobre los mismos realice la entidad.

Los riesgos previsibles no considerados por la entidad y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia que para el efecto se realice, serán incluidos en el pliego de condiciones.
Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

RIESGO DE IMPREVISTOS

TIPIFICACIÓN: Ocurre en los eventos en los cuales la propuesta económica presentada por el contratista se haya impuesto la obligación de discriminar la Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U)
ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos de imprevistos el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto de IMPREVISTOS, todos los imprevistos que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato; presentado un imprevisto y luego de la valoración efectuada por la entidad estatal contratante, si el mismo no alcanza a ser cubierto por el contenido en la oferta económica del contratista, las partes acordarán la suscripción de un contrato adicional conforme a la negociación de las mismas y que hayan efectuado para el reconocimiento de dicho imprevisto incluyendo la utilidad esperada por el contratista.
ESTIMACIÓN: Por ser este un riesgo compartido el contratista asume hasta el 100% del mismo siempre y cuando el monto no supere el valor establecido en los Imprevistos y la entidad asume el 100% del perjuicio que no esté contemplado o cubierto por el valor de los Imprevistos.

RIESGO TRIBUTARIO
TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que la ejecución del contrato demanda el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la Norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevo tributo, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato.

ESTIMACIÓN: La parte que se vea en la obligación de equilibrar económicamente el contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado y cuentas parciales; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos deben ser asumidos por parte de la entidad Contratante dada la obligatoriedad que se establece contractualmente.

ESTIMACIÓN: La parte que tenga la obligación de pago del contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que la entidad estatal hubiese obligado al contratista a suministrar personal y equipos mínimos y a mantenerlos disponibles para la ejecución del contrato, cualquier suspensión o ampliación del contrato no causada por el contratista.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos obliga a la entidad estatal a reconocer el valor que demande esa disponibilidad de personal y equipos mínimos siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el interventor del contrato, quién certificará esta situación.

ESTIMACIÓN: La parte que genero la obligación de contar con la disponibilidad de personal y equipos asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento del incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento.
Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento.

ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal no asume ningún riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual

ESTIMACIÓN: El incumplimiento a las obligaciones contractuales será asumido por el Contratista en el 100% del perjuicio.

RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores.

ASIGNACIÓN: la ocurrencia de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la

garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

ESTIMACIÓN: El no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista los asume El contratista en el 100% del perjuicio a través de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de su propio peculio de no ser suficiente la GARANTÍA.

RIESGO DE SUSPENSIÓN TÉRMINO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato por fuerza mayor o caso fortuito se tiene que suspender, el termino del contrato.
ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal no asume ningún riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual.

ESTIMACIÓN: Este riesgo debe ser asumido por el Contratista y por ende debe tenerlo en cuenta en su propuesta.

RIESGO DE PRORROGA TERMINO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato por razones atribuibles a la administración se tiene que Prorrogar, el termino del contrato y por ende el de interventoría.

ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal asume el riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual.

ESTIMACIÓN: Este riesgo debe ser asumido por la entidad estatal por el cien (100%) y Contratista y por ende no debe ser tenido en cuenta en su propuesta.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los Vehículos para el fortalecimiento del parque automotor	Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	mayor	6	Alto

	Re		Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

No.	sponsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y co	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago	Externo quincenal / interno cuando se pres

	ntratante	legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.									de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	entes en las proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	***CATEGORÍA***
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.
Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del: Director de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General, VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS con cédula de ciudadanía N° 74.085.434 y/o quien delegue.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 Versión 0 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Vigente?	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	SI	NO	SI
	México	Si	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	SI	NO	SI
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	SI
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	SI
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	SI
México		Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	SI	NO	SI
	Honduras	Si	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	SI
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Si	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacifico	Chile Perú	Bienes y servicios: $818'781.000;y Servicios de construcción $20.469'524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y servicios: $818'650.000;y Servicios de construcción $20.466'258.000	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $834'620.000; y Servicios de construcción: $62.596'500.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Adquirir bienes y servicios: $1.481'116.000;y Servicios de construcción: $20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $818'600.000;y Servicios de construcción: $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Adquirir bienes y servicios: $1.481'116.000;y Servicios de construcción: $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Adquirir bienes y servicios: $818'660.000;y Servicios de construcción: $20.466 000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente, Año 2022, fila 3459, versión 13 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25101503	Adquisición de vehículos para el transporte de personal y de seguridad de la gobernación de Boyacá	Mayo	Junio	5 meses	Selección abreviada – Subasta inversa	Recursos propios	1.980.000.000 COP

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Cotizaciones (2)
2. Certificado PAA
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Certificado 2022 00415 0036 de Registro en Banco de proyectos.
6. Presupuesto del proyecto del proyecto 2022 00415 0036
7. Concepto de viabilidad técnica del proyecto 2022 00415 0036

VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS
Director de Servicios Administrativos Y Logísticos

JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA.
Vo.Bo. Secretaria General

Proyectó*: Laura Rodriguez*
Profesional Externo DSAL

Revisó: *Danyel Silva Espitia*
Profesional Externo SG